

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### 8396 Decreto de la Alcaldía-Presidencia. Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
AGUIÑO LENIS NATHALIA	X5856735S	ANTONIO PUIG CAMPILLO, 1 2.º B
APARECIDA DA SILVA JOSEANE	CV960483	JUAN CARLOS I, 16 3.ºF
AZZAOUI MOHAMMED	X4165244J	ZARANDONA, 13
BAUTISTA ENRIQUEZ CLARA ELIZA	X4876144Y	MOTA (DE LA), 56 2.ºA
CARABAJO GUAILLASACA MAIRA ELIZABETH	X8455432B	SANTANDER, 2 2.ºB
CHUVE PALACIO MARLENE	8147601	SANTA ADELAIDA, 5 1.º
CHUVE PALACIO SEFERINA	7736148	SANTA ADELAIDA, 5 1.º
COLESNIC MARIANA	A1675205	IGLESIA, 1 3.ºA
COLESNIC VLADISLAV	0000000000	IGLESIA, 1 3.ºA
DE CASTRO PEIXOTO RONALDO	X9938374M	MUÑOZ SANCHEZ, 32 2.ºB
DE SOUZA SILVA KATIUSCIA	CV028897	CAÑADA PERDIDA (DE LA), 10
GOMEZ VARGAS YOFRE BAYARDO	X6469170Y	VENTORRILLO, 9 2.ºA
HALOUANI ABDELOUAHED	U675575	SAN LEON, 30 2.ºC
HOUMANI AHMED	X6621355T	VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE, 2B
JOAO EMERSON	X9927579C	SEVERO OCHOA, 4 1.ºA
KHEFIF BENYAMINA	X4173973W	AZARBE MAYOR (DEL), 36 1.º
LINARES LEON JORGE EMILIO	X5712215G	JUAN DE JUANES, 2
MAMANI LOPEZ SEGUNDINA	X6629771K	SOL (DEL), 7
MONTOYA RAMIREZ JEFFERSON ALEXANDER	X5720544F	ESTE (DEL), 11 1 PBJ C
MOROCHO MALLA GEORGE ISRAEL	X6565824Z	CRISTOBAL GRACIA, 15 1.ºC
PELAEZ CAMACHO MARIA ESPERANZA	X4502819V	GOYA, 14 1.ºA



Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
PEÑA SILVA DIANA ISABEL	X5651104G	FERNANDO GINER, 2 1.º
PEREIRA PABLO DIEGO	CV960404	JUAN CARLOS I, 16 3.ºF
PEREIRA DOS SANTOS RIVANA	CS247868	SAN LUIS, 5 2.ºB
SACA SACA CHARLES LENIN	X5415254L	ENCARNACION, 3 1.º
SACA SACA STEVEN ALFONSO	X5415243P	ENCARNACION, 3 1.º
SALAZAR SIERRA DANIEL	RN26652722	ESCUPTOR ANTONIO GARRIGOS, 8 2.ºB
SAMMOUD HICHAM	X6895652E	MAESTRO PUIG VALERA, 89 2.ºF
SARAIVA EVANGELISTA ELIZANGELA	X8446460D	ESPINOSAS (DE LOS), 2 2.º
SHAHROUR SOUMAYA ALI MOHAMAD	1838383	MAESTRO PUIG VALERA, 89 2.ºF
STANDRET IRYNA	X7276776J	MOTA (DE LA), 4 1.ºA
STANDRET SOFIYA	X6567604T	MOTA (DE LA), 4 1.ºA
STANDRET YAROSLAV	X6839537G	MOTA (DE LA), 4 1.ºA
TEREZIO DA SILVA JULIANO	CV762925	LEONARDO DA VINCI, 6 1.ºBº
YUICELA TAPAICELA JUAN MANUEL	X5388612B	ALICANTE (DE), 2 1.ºB

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 21 de abril de 2010.—El Alcalde.—El Secretario.